



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 27 ABR. 2026

**VISTO:** el beneficio de transferencia monetaria que se otorga en formato de tarjeta magnética prepaga: Tarjeta Uruguay Social (TUS), para la adquisición de productos a través de los Programas: "Apoyo a Enfermos Crónicos" y "Bienvenido Bebé", del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social;-----

**RESULTANDO:** I) que la Tarjeta Uruguay Social (TUS), constituye el medio de pago de diferentes beneficios de transferencias monetarias que se otorgan con el objetivo de mejorar el nivel de ingresos y el acceso a un consumo básico de alimentos, artículos de limpieza, etc. para hogares y personas en situación de vulnerabilidad socio-económica extrema; -----

II) que la referida transferencia tiene como fin cubrir la atención alimentaria de usuarios de la mencionada Tarjeta, por parte de los mencionados Programas;-----

III) que en este marco, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de diciembre de 2024, se autorizó la transferencia, por un monto total de hasta \$ 100.000.000 (pesos uruguayos cien millones), a valores del año 2020, a efectos atender los gastos provenientes de la ejecución de los Programas "Apoyo a Enfermos Crónicos" y "Bienvenido Bebé", mediante la transferencia monetaria en formato de tarjeta magnética prepaga, para la adquisición de productos;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Ministerio de Desarrollo Social solicita incrementar la transferencia autorizada por la Resolución del Poder Ejecutivo citada

7600/2024

precedentemente, por un monto adicional de \$ 23.000.000 (pesos uruguayos veintitrés millones);-----

II) que de acuerdo a lo informado oportunamente por el Departamento de Contralor y Seguimiento del Presupuesto, del Ministerio de Desarrollo Social, la suma de \$ 23.000.000 (pesos uruguayos veintitrés millones); deberá ser imputada al Programa 401, Proyecto 143, Objeto del Gasto 579, Auxiliar 030, Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

III) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 3161/2025, adoptada en sesión de fecha 10 de diciembre de 2025, cometió a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención de la transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay por el importe de hasta \$ 23.000.000 (pesos uruguayos veintitrés millones), una vez verificada la imputación al grupo adecuado y que la resolución definitiva dictada por el ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control del referido Tribunal;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 19.149, de fecha 24 de octubre de 2013;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

1°.- Autorízase la transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay por un monto adicional de \$ 23.000.000 (pesos uruguayos veintitrés millones), a efectos de cubrir las necesidades de los Programas "Apoyo a *Enfermos Crónicos*" y "*Bienvenido Bebé*", de la Tarjeta Uruguay Social, del Inciso 15,

Ministerio de Desarrollo Social.-----

2°.- Impútese la referida erogación, al Programa 401, Proyecto 143, Objeto del Gasto 579, Auxiliar 030, Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

3°.- Comuníquese, notifíquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.



**GONZALO CIVILA**



**Dr. Yamandú Orsi**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

7600/2024

